



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

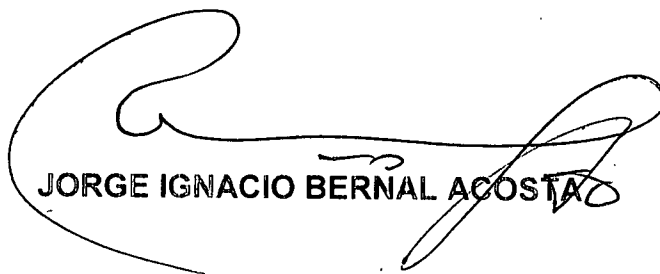
Demanda de Pertenencia N° 00004-2023 – Demandante: Luz Mireya Ramírez Rodríguez – Demandado: Carlo Fernando Benítez Wilchez

Seria del caso avocar conocimiento de la demanda de pertenencia referida, sin embargo, revisado el libelo este Despacho Judicial encuentra que la parte demandante no cumplió con lo ordenado en auto fechado el 9 de febrero del presente año, por tanto, al no ser subsanada en debida forma, el pronunciamiento que se impone es el rechazo de la demanda tal como lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca
n 7 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

00008 de esa misma fecha.

CCNY: Secretario(a).

Carrera 3 N° 4-22

jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co